

Ratifican el “Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”

DECRETO SUPREMO N° 080-2002-RE

(*) El Protocolo [entró en vigencia](#) para el Perú, el 16 febrero 2005.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el “**Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**”, fue suscrito en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997, y aprobado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa N° 27824;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 118, inciso 11 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 2 de la Ley N° 26447, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1.- Ratifícase el “**Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**”, suscrito en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997, aprobado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa N° 27824.

Artículo 2.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN

Ministro de Relaciones Exteriores